

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 85**

**CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PELUQUERÍA**

**INSTITUTO PROFESIONAL AIEP**

**SEDES VIÑA DEL MAR, SANTIAGO Y CONCEPCIÓN**

**DICIEMBRE 2011**

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 85**

### **Carrera de Técnico de Nivel Superior en Peluquería**

#### **Instituto Profesional AIEP**

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 09 de Diciembre de 2011, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Técnico de Nivel Superior en Peluquería del Instituto Profesional AIEP se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
2. Los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación, conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior, sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Peluquería del Instituto Profesional AIEP, presentado con fecha 17 de Octubre de 2011.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada los días 08, 09, 10 y 11 de Noviembre de 2011.
5. Los comentarios, de fecha 25 de Noviembre de 2011, emitidos en documento de la Vicerrectora Académica del Instituto Profesional AIEP, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

6. La exposición de un integrante del Comité de Pares Evaluadores ante el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile.

## CONSIDERANDO

7. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprenden fortalezas y debilidades que se mencionan, de manera resumida, en cada una de las dimensiones analizadas:

### a) Perfil de Egreso y Resultados

- El Perfil de Egreso de la carrera se encuentra claramente definido y es coherente con la Misión Institucional, Misión de la Escuela de Salud y los requerimientos de la disciplina para la formación del profesional Técnico en Peluquería. De igual forma, el Instituto y la carrera se han ocupado de su revisión y actualización formal, reformulándolo en términos de competencias, revisando los contenidos curriculares, e incorporando la visión de estudiantes, docentes, egresados y empleadores, lo cual da muestras de la utilización de mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- Existe una adecuada articulación entre el perfil declarado y los estándares de desempeño emanados del estado del arte de la actividad y de los requerimientos académicos del proceso formativo.
- El plan de estudio, los programas de asignatura, los objetivos educacionales y los contenidos responden adecuadamente a los requerimientos del perfil de egreso declarado por la carrera. Se orientan por una visión compartida respecto de la formación de un técnico de

nivel superior con sólidos principios ético-valóricos y con capacidad para liderar procesos de emprendimiento en su área de competencia en el sector de la salud.

- La carrera cuenta con criterios de admisión claros, de público conocimiento y consistentes con las exigencias del plan de estudios.
- Los criterios de evaluación aplicados a los estudiantes son adecuados para dimensionar el nivel de logros en el aprendizaje. Existen ayudas económicas, psicopedagógicas, de orientación y de salud que contribuyen a la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se observa preocupación de directivos y académicos por introducir medidas de mejoramiento en las áreas del currículum que han sido señaladas como debilidades en el proceso de autoevaluación realizado.
- Los empleadores manifiestan un alto grado de confianza en la formación de los titulados, ya que evidencian un adecuado dominio de los conocimientos disciplinares.
- Desde la perspectiva de la vinculación con el medio, la carrera se relaciona con una red de instituciones mayoritariamente del sector privado, a través de sus docentes, que, a la vez, constituyen campos para la práctica supervisada de los estudiantes avanzados.
- Existen mecanismos para Gestión de la retención, medición y evaluación de tasas de matrícula, progresión y finalización oportuna de los estudios.
- Las competencias transversales que contribuyen al plan de estudio dan cuenta del sello institucional, pero éste se logra solo parcialmente en los egresados, a juicio de empleadores.
- En conclusión, la dimensión Perfil de Egreso y Resultados se encuentra en un nivel adecuado de desarrollo, habiéndose tomado medidas para el

mejoramiento en los indicadores de rendimiento académico en respuesta a debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.

## **b) Condiciones de Operación**

- La Carrera cuenta con adecuados sistemas de gobierno, eficaz gestión administrativa y financiera, y mecanismos de evaluación sistemáticos y formales para medir el grado de cumplimiento de las metas.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico altamente calificado, comprometido y muy participativo en el logro de los objetivos de la carrera y su plan de estudios. Se realizan actividades de inducción y se ofrecen Diplomados de perfeccionamiento metodológico.
- La dotación y dedicación del personal docente parece adecuada para cumplir con las necesidades de la docencia. Sin embargo, el Informe de Autoevaluación no provee información referente a número y horas de contrato de los docentes en Jornadas Equivalentes, ni relación Docente/Alumnos.
- La carrera cuenta con todos los medios para satisfacer las necesidades del proceso formativo y estándares adecuados en la dotación de laboratorios, bibliotecas y tecnologías de infocomunicación. Sin embargo, los estudiantes han hecho notar la ausencia de suscripciones a revistas que marcan tendencias en el área de estética integral.
- En conclusión, la dimensión Condiciones de Operación se encuentra en un buen grado de desarrollo.

### c) Capacidad de Autorregulación

- La carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos verificables coherentes con la Misión y Propósitos del Instituto Profesional AIEP. Las metas se encuentran definidas en el plan de desarrollo del Instituto. La carrera tiene una definición explícita y formal del perfil de egreso del profesional Técnico en Peluquería que desea formar. Igualmente, la misión, propósitos y objetivos de la carrera son evaluados sistemáticamente mediante diversos procedimientos que incluyen: calificación, encuestas de satisfacción, cuestionarios a egresados, evaluación del proceso de práctica, evaluación docente y evaluación de los cuerpos colegiados respecto del cumplimiento de los propósitos declarados.
- En relación a la integridad institucional, la carrera de Técnico en Peluquería, demuestra capacidad adecuada para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos. Los procedimientos autoevaluativos, que incluyen a la comunidad académica, se traducen en acciones de mejoramiento verificadas en el Informe del Comité de Pares Evaluadores.
- La carrera de Técnico en Peluquería posee reglamentaciones conocidas que rigen todo su accionar. De acuerdo a lo observado en la visita de Pares Evaluadores, la información recopilada por el equipo de autoevaluación es completa, clara y realista, y permite, al estar disponible en línea, establecer un conocimiento adecuado por parte de docentes y alumnos, de las condiciones en que se dicta la carrera y disponer de la evidencia necesaria para la toma de decisiones.
- En síntesis, a juicio del Consejo de Acreditación, ésta dimensión se encuentra en un nivel adecuado de desarrollo.

**POR LO TANTO,**

8. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Técnico de Nivel Superior en Peluquería del Instituto Profesional AIEP, que conduce al título de Técnico de Nivel Superior en Peluquería, impartida en las sedes de Viña del Mar, Santiago y Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial.
- b. Que en el plazo señalado, la carrera de Técnico de Nivel Superior en Peluquería del Instituto Profesional AIEP podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



**Pablo Baraona Urzúa**

**PRESIDENTE  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



ACREDITADORA DE CHILE  
ACREDITACIÓN & CALIDAD

**Álvaro Vial Gaete**

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**